

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 81-2023-SGAYF-MDM

Majes, 02 de Agosto del 2023

VISTOS:

Informe N° 369-2023/SGAJ/MDM, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 471-2023/PPM/MDM, de la Procuraduría Municipal; Notificación N° 120569-2023-JR-LA, **Resolución NRO 21**, del 12 de julio del año en curso, emitida por la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Juzgado Civil Sede – Majes; e Informe N° 234-2022-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se regula las obligaciones señaladas por el juzgado, así se tiene que, conforme el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, el cual preceptúa en su Artículo 46° sobre la Ejecución de obligaciones de dar suma de dinero, que: *"Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos que se describen en la misma.*

Que, con Informe N° 234-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM, del 26 de julio del 2022 (folio 5), elaborado y suscrito por la jefa de la Unidad de Presupuesto Lic. Margoth I. Panca Vargas, por el cual, comunica la previsión presupuestaria, para pagar las obligaciones laborales impuestas por el Poder Judicial en el Expediente N° 0011-2018-0-0405-JM-LA-02, seguido por el Sr. Rolando Natalio Yauri Iquiapaza, para los años 2023, 2024 y 2025.

Que, mediante el proceso seguido en el Expediente N° 0011-2018-0-0405-JM-LA-02 ante el Segundo Juzgado Mixto de Majes, a instancia de la demanda presentada por el Sr. Rolando Natalio Yauri Iquiapaza; en el cual, se sentencia en contra de la Municipalidad, el pago de beneficios laborales, emitiéndose la Resolución N° 21 del 12 de julio del 2023. Por la cual, se DISPONE que la entidad proceda a *"...aprobar mediante Resolución Municipal correspondiente el cronograma propuesto en mención dentro del término de cinco días..."*,

Que, con Informe N° 369-2023/SGAJ/MDM, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, señala que corresponde a la Subgerencia de Administración y Finanzas, emitir la resolución administrativa, aprobando el cronograma de pago, propuesto con Informe N° 234-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM, suscrito por la jefa de la Unidad de Presupuesto, con el propósito de dar cumplimiento al mandato judicial. Dicha resolución deberá ser comunicada por intermedio del Procurador al Juzgado Civil.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el cronograma de pago, propuesto por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 234-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM, a favor del Sr. **Rolando Natalio Yauri Iquiapaza**. Conforme al Expediente N° 0011-2018-0-0405-JM-LA-02, seguido ante el Segundo Juzgado Mixto de Majes, por el mismo.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Procuraduría Municipal, ejecute las acciones administrativas necesarias, para su notificación al juzgado correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - Requerir a la Procuraduría Municipal, efectúe el registro en el módulo pertinente, la sentencia judicial, a favor de dicho trabajador. Así como elevar a este despacho, toda la documentación e información relevante de lo actuado, para proceder con el trámite de pago.

ARTÍCULO CUARTO. - Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes